BOLETIN



FIGIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial.--Teléfono 1700 Imprenta de la Diputación provincial-Tel. 1916

Miércoles 21 de Febrero de 1945

Núm. 43

No se publica los domingos ni dias festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de ada súmero de este Bolerin Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Bolerín Oficial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Bolerín Oficial.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Bolerín Oficial. se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, v 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se

mestra es, con pago adelantado.

Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Dinutación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión, en sesión de 25 de Enero último, se anuncia oposición para proveer tres plazas de Oficiales Administrativos, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Las plazas tienen asignado el sueldo anual de 5,000 pesetas y quinquenios graduales del 10 por 100,

con máximo de ocho.

2.ª La presentación de solicitu-des habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha siguiente a la de inserción del extraclo del anuncio en el Boletin Oficial del Estado, y seran dirigidas al señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, acompañadas de la cédula personal del interesado y reintegradas con póliza de 1,50 ptas. y Timbre Provincial de 1,00 ptas., y entregadas en el Registro de documentos de la Corporación, todos los días hábiles de dicho plazo, durante las horas de once a una. En el mismo acto se entregarán en la Tesoreria provincial, en concepto de derechos para los gastos de la oposición. treinta pesetas, de las que se exten-derá el oportuno recibo y las cuales sólo serán devueltas si por carecer el solicitante de alguno de los requisitos exigibles fuese privado de to-mar parte en la oposición. 3.ª A la solicitud acompañarán

los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, legalizado si fuese expedido fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid, a los efectos de acreditar su naturaleza de español y edad comprendida entre 21 y 45 años, compu-tándose al límite máximo para los empleados temporeros e interinos comenzaron a prestar sus servicios en la Corporación.

b) Certificado médico de no padecer defecto fisico ni enfermedad intecto-contagiosa que imposibiliten al opositor para el ejercicio del em-

Certificación de carecer de (1) de antecedentes penales.

d) Id. de haber observado buena

conducta.

e) Id. que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedida por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., no tra-tándos de personal de las escalas profesional, provisional o de complemento, en activo, o que hayan prestado servicios de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Los opositores que en la actualidad desempeñen plaza en esta Exema. Diputación, en propiedad o con carácter interino o temporero, estarán exceptuados de acompañar a la solicitud certificado de nacimiento, penales. conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encontrasen acreditados tales extremos en su expediente personal.

f) Acreditar poseer un título aca-

démieo expedido en Centro Oficial, o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento, aun cuando estos últimos no ostenten lítulo académico, o desempeñar en propiedad el cargo de Auxiliar Administrativo de la Corporación,

g) Documentos que justifiquen en su caso, la inclusión en alguno de los grupos precedentes establecicon referencia a las fechas en que dos por Ley de 25 de Agosto de 1939, y disposiciones concordantes.

h) Tratándose de mujeres acreditarán tener cumplido el Servicio Social o la exención del mismo, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre el particular.

i) Recibo de haber ingresado en la Depositaria Provincial los derechos de examen correspondientes.

j) Los demás documentos que acrediten los méritos o servicios que

alegue el interesado.

4.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comi-sión Gestora examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

5.ª Los ejercicios darán comienzo en la fecha que el Tribunal acuerde, una vez transcurridos cuatro meses, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del

Estado.

6.ª Los ejercicios de oposición serán dos: 1.º Práctico, consistente en desarrollar por escrito expedien-tes o asuntos relacionados con los distintos servicios provinciales, sacamomento del examen presente el Tribunal, y en el plazo que éste determine. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Y 2.º Teórico, que será oral. Los opositores contestarán a dos temas sacados a la suerte, en el término de media hora, del programa a que sefiere la base 9, uno de la primera mitad del programa y el otro de la segunda.

Terminado cada ejercicio el Tribunal examinador procederá a calificar a cada uno de los opositores, pu-diendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal, y el cociente será

la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio serà indispensable obtener el

mínimun de cinco puntos.

Los empates que surjan en las cal:ficaciones definitivas serán resueltos teniendo en cuenta la escala establecida en la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Con carácter subsiguiente, se establecen, además, para la decisión de empates, los siguientes méritos:

1.º Ser huérfano o hijo de funcio-

nario provincial.

2.0 Haber desempeñado funciones administrativas en Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos, aun cuando hubiere sido con carácter de interinidad o accidentalmente, sin nota desfavorable.

3.º Haber estado acogido en las Residencias de esta Corporación.

Cualesquiera otros méritos que justifiquen los aspirantes y acep-

te el Tribunal. 7.ª El Tribunal estará constituído por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Gestor en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial; otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo; el Interventor de la Diputación Provincial y el Secretario de la misma, siéndolo éste del Tribunal exami-

De esta oposición se dará cuenta al Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

nador.

8.ª La calificación del ejercicio práctico se dará a conocer una vez examinados por el Tribunal todos los trabajos, y la del ejercicio teóri-co se hará pública al terminar cada sesión, no comprendiendo la lista más que los opositores aprobados, haciéndose la propuesta según instrucciones de la Dirección General de Administración Local.

Regirá para el ejercicio eteórico de las oposiciones el programa mínimo para el ingreso en el Escalafón o Plantilla de Empleados Administrativos, publicado en la disposición adicional segunda de la men-

de 1939, inserto en el Boletín Oficial del Estado de 9 de Noviembre de 1939, y de la provincia de 17 del mismo

mes y año.

Quedarán automáticamente excluídos de la oposición, los opositores que no acudiesen para practicar los ejercicios cuando fuesen 11amados, y los que dejaren de contestar a alguno de los temas que le hubiesen correspondido en suerte en el ejercicio oral, o no ejecutase alguno de los supuestos del ejercicio prác-

11. La Comisión Gestora hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, y los designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, entendiéndose como renunciantes si no lo efectuaran.

León, 16 de Febrero de 1945.-El Presidente Uzquiza.-El Secretario,

José Peláez.

lefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero D. Hermógenes González García, vecino de Santa Lucía (León), la concesión de un aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo derivados del río Bernesga, en término municipal de Vega de Gordón (León), al objeto de aprovechar los residuos carbonosos que llevan en suspensión las aguas en un tramo aproximado de 400 metros.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el

proyecto son las siguientes:

Descripción de las obras.abajo del puente número 7 del fe-rrocarril del Norte y en el sitio denominado Los Adiles del término municipal de Vega de Gordón (Ayuntamiento de Pola de Gordón), se proyecta la recogida de aguas en la margen derecha por medio de un canal de Sección de 0,50 por 0,50 metros con una longitud aproximada de 10 metros, a cuya terminación se instala una rejilla para recoger los residuos carbonosos de algún tamaño; las aguas pasan a otro canal de muy poca pendiente, del cual serán extraídos los residuos pizarrosos que arrastren apaleándoles en sentido contrario a la corriente. Como a pesar de esta operación las aguas aun llevan los residuos finos y lodos en suspensión, a la terminación de este segundo canal se establecen dos balsas de sedimentación saliendo después las aguas una vez purificadas al río como queda indicado en los planos.

Lo que se hace público en cum-

dos a la suerte de entre los que en el cionada Orden de 30 de Octubre plimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de esta notaanuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en la Jefatura de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de Febrero de 1945. El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel

María Llamas.

Núm. 56.—91,50 ptas. 357

Administración municipal

Ayuntamiento de Pozuelo del Paramo

Habiendo solicitado de esta Corporación que presido, el vecino de Aliobar de la Encomienda, Marcelino Pisabarro Melero, la cantidad de siete metros cuadrados sobrantes de la vía pública, a fines de acoplar a la casa de su propiedad a efectos de edificar, que se halla situada en di-cho pueblo y calle de las Eras; linda, entrando, derecha, otra de Vicente Carton; izquierda, otra de Manuel Gutiérrez, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaria municipal, a fin de que puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas por escrito; pasado que sea el mismo, no serán atendidas

Pozuelo del Páramo, a 13 de Febrero de 1945.-El Alcalde, E. Ro-

driguez. 480

Núm. 57.—34.50 ptas.

Ayuntamiento de Valdemora

La Junta Agricola Local, desconociendo el actual domicilio de algunos labradores cerealistas del Municipio, para comunicarles individualmente la extensión que les ha sido asignada a barbechar en el año agrícola, para sembrar la totalidad de cereales panificables y de piensos a principios de Otoño de 1945. conforme a lo dispuesto por orden del Sr. Ingeniero Jefe Agronómico de la provincia, por el presente se les hace saber que el reparto de su perficies mínimas a barbechar, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante diez días hábiles, para oir reclamaciones.

Valdemora, 15 de Febrero de 1945. El Alcalde, Justo Martínez,

> LEON Imprenta de la Diputación 1945